

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto R7

Refugios Peatonales

DECRETO 1344/08

TIGRE, 27 de octubre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza 2836/07 por la cual se otorgó a la firma VIACART S.A., autorización por diez (10) años, para la explotación de las pantallas publicitarias incorporadas al patrimonio de esta Municipalidad por imperio de la Ordenanza 1810/96, con el cargo de mantenerlas e instalar cien (100) refugios peatonales en el transcurso de un año, contado a partir de su promulgación (14 de septiembre de 2007), y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura propone la emisión de orden de servicio para que la empresa VIACART S.A. instale 13 refugios en la localidad de Ricardo Rojas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura notifíquese y verifíquese la siguiente Orden de Servicios para la empresa VIACART S.A., en el marco de la Ordenanza 2836/07, para instalar 13 refugios peatonales tipo Anexo I del Decreto 2040/07, en las siguientes ubicaciones de la localidad de Ricardo Rojas:

1. Uno en Mitre y Gutiérrez.
2. Uno en Avellaneda y Godoy Cruz.
3. Uno en Avellaneda y Blandengues.
4. Uno en Avellaneda y Romero.
5. Uno en Avellaneda y Marcos Sastre.
6. Uno en Avellaneda y Bibilone.
7. Uno en Santa Rosa y Carlos Tejedor.
8. Uno en Vilela y Martín Rodríguez.
9. Uno en Groussac y Henry Ford.
10. Dos en Marcos Sastre entre Saavedra y Las Achiras.
11. Dos en Pellegrini y Roca.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura. Tome conocimiento Área Patrimonio. Intervenga la Dirección Tasas de Industrias y Comercios.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Patricio D'Angelo Campos Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1344/08

